 Confederación Farmacéutica Argentina	Manual para Colegios CONVENIO O.S. DEL PAPEL	Página 1 de 4 Fecha de creación: 01/06/2014
Departamento Obras Sociales R.S.	NORMAS DE ATENCION	

PLANES DE COBERTURA AMBULATORIA


PLAN	COBERTURA	VADEMECUM
General	50%	SI
Plan Materno Infantil	100%	SI
Res. 310 y Coberturas Especiales	Indicado en la Autorización de A.P.P.I.	

HABILITACIÓN DEL BENEFICIARIO

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: SI
- Credencial Definitiva o Provisoria.
- Recibo de sueldo del mes en curso o de alguno de los dos últimos meses.
- Constancia de afiliación (para el caso de nuevos beneficiarios).
- No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

TIPO DE RECETARIO

- Para Plan General: Receta Oficial (Según Modelo), Particular o de Institución.
- Para Plan Materno Infantil: Oficial (Según Modelo), Particular o de Institución.
 - Todas las recetas de **leches** deben llevar **autorización** previa de APPI (gerenciadora que se encarga de autorizar), sin excepción.
 - Todas las recetas para la **MADRE** durante la vigencia de su PMI deben llevar **autorización** previa de APPI.
- DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL PROFESIONAL Y CON LA MISMA TINTA:
 - Denominación de la Obra Social, completa o sigla OSPPC y Q (en caso que el recetario no sea el oficial)
 - Nombre y Apellido del paciente.
 - Número de Afiliado.
 - Medicamento/s prescripto/s y cantidad de cada uno.
 - Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad.
 - Fecha de prescripción.
 - Diagnostico.
 - **LA AUSENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DATOS INDICADOS ANTERIORMENTE ES MOTIVO DE DÉBITO.**
 - Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

 <p>Confederación Farmacéutica Argentina</p>	Manual para Colegios CONVENIO O.S. DEL PAPEL	Página 2 de 4 Fecha de creación: 01/06/2014
Departamento Obras Sociales R.S.	NORMAS DE ATENCION	

VALIDEZ DE LA RECETA

30 (treinta) días **corridos**.

LÍMITES DE CANTIDADES

- POR RECETA: Hasta 2 (dos) envases.
- POR RENGLÓN (Sin Tratamiento Prolongado): Hasta 1 (un) envase.
- POR RENGLÓN (Con Tratamiento Prolongado): Hasta 2 (dos) envases.
- ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS: Hasta 5 (cinco) envases.
- ANTIBIOTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS: El menor número hasta completar cinco ampollas. Por ejemplo si el producto se presenta en envases de dos ampollas, pueden dispensarse 3 envases = 6 ampollas.

OTRAS ESPECIFICACIONES

CUANDO EL MEDICO

- No especifica cantidades
- Solo indica la palabra “grande”
- Equivoca la cantidad y/o contenido

DEBE ENTREGARSE

- * El envase de menor contenido
- * La presentación siguiente a la menor
- * El tamaño inmediato inferior al indicado

PSICOFÁRMACOS

- El profesional debe confeccionar además un segundo recetario según normas legales en vigencia, el cual queda como duplicado en poder de la farmacia.

PLAN MATERNO INFANTIL: Recetario Oficial, particular o de Institución, el Plan da cobertura a la Madre, desde el diagnóstico hasta un año posterior al parto. Al niño/a hasta los tres años de edad.

LECHES: Solo Medicamentosas y hasta el año de vida del lactante. **TODAS LAS RECETAS DE LECHES DEBEN LLEVAR AUTORIZACIÓN PREVIA DE APPI** (gerenciadora que se encarga de autorizar) **SIN EXCEPCIÓN.**


AUTORIZACIONES ESPECIALES

IMPORTANTE

Las Autorizaciones correspondientes al Plan Materno Infantil, topes de cobertura, establecidos en la Res. 310/04 y demás excepciones a las normas, son válidas únicamente cuando las realice alguna de las siguientes personas, mediante firma y sello en la receta, o bien via fax.

Busso, Fernando
 Concas, Rolando
 Lombardo, Fabio
 Pereyra, Claudia
 Raffia, Daniel

Rivera, Luis
 Suarez, Luz
 Valles, Marcelo
 MARIO SARJANOVICH

 <p>Confederación Farmacéutica Argentina</p>	<p>Manual para Colegios CONVENIO O.S. DEL PAPEL</p>	<p>Página 1 de 4 Fecha de creación: 01/06/2014</p>
<p>Departamento Obras Sociales R.S.</p>	<p>NORMAS DE ATENCION</p>	

MEDICAMENTOS FALTANTES:

Si por cualquier circunstancia en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el medico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo.

MEDICAMENTOS SIN TROQUEL

Con respecto a la dispensa de medicamento sin troquel, cabe aclarar que además de colocar la sigla S/T en el lugar correspondiente al/los troquel/es, el afiliado o tercero interviniente **deberá firmar la conformidad** del retiro de los mismos.

En el caso de que se expendan más de una unidad de productos sin troquel, la Farmacia colocará la leyenda: "Retiro conforme ... unidades de sin troquel", con la firma del afiliado o tercero.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA:

- Troqueles, o Sigla S/T si correspondiera.
- Las recetas se presentaran sin valorizar, acompañadas por copia del ticket fiscal o comprobante del sistema de facturación firmado por el afiliado.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.
- Firma y aclaración de quien retira los medicamentos.

RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA LA FACTURACION:

- Las recetas deberán presentarse numeradas en forma correlativa.
- Adjuntar los troqueles de acuerdo al orden de prescripción, incluyendo el código de barras, adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva), los troqueles deberán encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo, desgaste del material o cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

EXCLUSIONES:


Accesorios – Anticonceptivos y/o Anovulatorios – Dentífricos y pastas gingivales – Eritropoyetina y Derivados de la sangre – Hormona para el crecimiento – Inmunomoduladores e Inmunosupresores – Interferon – Medios de Contraste Radiotomograficos – Oncologicos y coadyuvantes al tratamiento – Orlistat – Riluzol – Sildenafil – Prohibiciones Generales: Sin troquel – Tratamiento contra el SIDA – Tratamiento de la Esterilidad – Vacunas.

Causas de DEBITOS más frecuentes

A continuación, se detallan los causales de débitos refactorables y no refactorables:

DEBITOS REFACTURABLES:

- Falta sello de Farmacia y/o firma del Farmacéutico en receta o fax de autorización.

 <p>Confederación Farmacéutica Argentina</p>	<p align="center">Manual para Colegios CONVENIO O.S. DEL PAPEL</p>	<p>Página 2 de 4 Fecha de creación: 01/06/2014</p>
<p>Departamento Obras Sociales R.S.</p>	<p align="center">NORMAS DE ATENCION</p>	

- Faltan datos de quien retira.
- En el caso de leches o productos sin troquel o impreso en el envase, el afiliado o tercero interviniente deberá firmar la conformidad de que retira esos productos "SIN TROQUEL".

DEBITOS NO REFACTURABLES:

- Falta troquel
- Fecha de prescripción mayor a la de dispensa.
- Falta firma y/o sello del profesional prescriptor.
- Falta fecha de prescripción o está enmendada y/o incorrecta.
- Falta número de beneficiario o es incorrecto.

Con respecto al plazo de entrega de las facturaciones, se informa que:

- **Las recetas podrán enviarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos** desde la fecha de prescripción o de autorización de APPI.
- Las recetas REFACTURADAS, se receptorán dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, desde la fecha de devolución de las mismas.